



RESOLUCIÓN No. 2284
(Tunja, 16 MAR 2018)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2018, CUYO OBJETO ES:
INVITACION A COTIZAR SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS,
INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS BAJO LA MODALIDAD DE EVENTO NO INCLUIDOS EN EL
PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, DE ALTO COSTO Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA
PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC Y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES
VIGENTES**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de
1992, el Acuerdo 03 de 2017 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que con fecha primero (01) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se dio inicio al proceso de selección para la **INVITACION A COTIZAR SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS BAJO LA MODALIDAD DE EVENTO NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, DE ALTO COSTO Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC Y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES** para la vigencia 2018, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Unidad y a lo establecido en el Pliego de invitación.

Que se publicaron en la página Web los pliegos de invitación, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia teniendo en cuenta que por tratarse de contratación de servicios de salud, tiene un régimen especial y las demás que por su naturaleza se relacionan con el Estatuto Contractual de la Universidad, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.



Que por acta de cierre de LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2018, en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de la propuesta de:

1. ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT 900505162-8

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

1. ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT 900505162-8

REQUISITOS HABILITANTES	
ESTUDIO JURIDICO	ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACION	
ESTUDIO ECONÓMICO	35 PUNTOS
ESTUDIO TÉCNICO	50 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	B5 PUNTOS

De conformidad con el informe final de fecha catorce (14) de marzo de 2018, para la INVITACION A COTIZAR SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS BAJO LA MODALIDAD DE EVENTO NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, DE ALTO COSTO Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC Y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES y tomando en cuenta que **ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT 900505162-8** cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, el Señor Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia mediante oficio de fecha 14 de marzo solicita adjudicar y elaborar el contrato, al proponente **ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT 900505162-8** por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL (\$350.000.000) M/CTE**, por ostentar el puntaje de ponderación previa habilitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 14 DE 2018 "INVITACION A COTIZAR SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS BAJO LA MODALIDAD DE EVENTO NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, DE ALTO COSTO Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC Y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES "** por el valor que se indica a continuación:



2284

PROPONENTE	VALOR
ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT 900505162-8	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL (\$350.000.000) M/CTE

ARTÍCULO 2º Como consecuencia de lo anterior, suscribase la respectiva póliza por las partes, ajustándola a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.
Dada en Tunja, a los 16 MAR 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR
Alfonso López Díaz
RECTOR U.P.T.C.
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa. / Abogada Dirección Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez/ Director Jurídico UPTC

